

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 143

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE MPF PROYECTO DE LEY CREANDO EL FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT (I.P.V y H).

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión Nº: 1,2 y 5

Orden del día Nº:

As. 143/26



Provincia de Tierra del Fuego

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

26 MAR 2026

MESA DE ENTRADA

Nº 143 Hs: 1132 FIRMA: [Signature]



Ushuaia, 19 Marzo 2026.

Fundamentos

Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la política habitacional de la Provincia de Tierra del Fuego mediante la creación de un Fondo de Emergencia Financiera destinado al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

El déficit habitacional continúa siendo uno de los principales desafíos sociales de la provincia. A esta situación se suman las dificultades estructurales que enfrenta el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, especialmente la dependencia de financiamiento nacional y la discontinuidad de programas federales de vivienda, lo que ha provocado la paralización y/o demora de diversas obras.

El derecho a una vivienda digna constituye un principio rector del ordenamiento jurídico argentino, consagrado expresamente en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional como así también se reconoce en el artículo 28 de nuestra Constitución Provincial, Este precepto impone al Estado la obligación de adoptar medidas activas para garantizar condiciones adecuadas de acceso a la vivienda, especialmente en favor de los sectores de la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica o habitacional. La vivienda, en tanto derecho fundamental, no solo satisface una necesidad básica, sino que también opera como un factor estructurante de inclusión, seguridad, desarrollo humano y estabilidad familiar.



Provincia de Tierra del Fuego

En este sentido, la política pública habitacional representa una herramienta clave a través de la cual el Estado cumple con su rol de garante de derechos, asumiendo un compromiso no delegable respecto del diseño, implementación, financiamiento y control de programas orientados a reducir el déficit habitacional estructural que afecta a amplios sectores del país. Dicho déficit, constituye una de las problemáticas sociales más persistentes y compleja.

La ejecución de obras públicas vinculadas a la construcción de viviendas sociales resulta, en este marco, una herramienta concreta y prioritaria. Estas obras no solo permiten mejorar el acceso a la vivienda, sino que también dinamizan la economía regional, generan empleo, fortalecen el entramado productivo local y contribuyen a la integración territorial y la cohesión social.

De acuerdo con el último relevamiento realizado por el ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el déficit habitacional estructural en Argentina supera los 3,5 millones de viviendas, considerando tanto el déficit cuantitativo (falta de viviendas) como el cualitativo (condiciones inadecuadas).

Complementariamente, y con base en los datos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) correspondiente al año 2022, la Cámara Argentina de la Construcción (Camarco) estima que, hacia el año 2024, el déficit habitacional total se sitúa en torno a las 3,24 millones de viviendas, lo cual pone de manifiesto no solo la persistencia de la problemática, sino también la necesidad imperiosa de implementar políticas públicas integrales, sostenidas y de escala, que involucren tanto al Estado en sus distintos niveles como al sector privado y organizaciones de la sociedad civil.



Provincia de Tierra del Fuego



Esta cifra resulta una subestimación, pues no incluye viviendas con déficit recuperables, lo que implicaría un aumento en el déficit cualitativo real.

El déficit habitacional representa la necesidad de generar aproximadamente 1,15 millones de soluciones habitacionales nuevas a nivel nacional para atender la demanda insatisfecha en esta categoría.

Corresponde a "hogares en situación de calle", los cuales conforman el núcleo más extremo del déficit, integrados por personas o grupos familiares que, por razones estructurales o coyunturales, no disponen de un espacio físico donde residir de forma continua, segura y privada.

Como así también a "hogares ubicados en asentamientos precarios" localizadas en barrios informales o villas de emergencia; y a "hogares en viviendas prestadas" que comprende a aquellas personas o familias que, ante la imposibilidad de acceder a una vivienda propia o alquilada en condiciones formales, residen de forma transitoria o informal en inmuebles de terceros (familiares, conocidos, instituciones).

En conjunto, estos hogares representan un déficit de aproximadamente del 10% de los hogares a nivel nacional.

En términos cualitativos, el déficit habitacional se manifiesta de manera significativa en el estado de las viviendas ya existentes, muchas de las cuales no satisfacen los estándares mínimos de habitabilidad, seguridad, higiene, accesibilidad y adecuación cultural exigidos por el marco normativo nacional e internacional. Según las estimaciones de la Cámara Argentina de la Construcción, aproximadamente el 64,55 % del déficit habitacional total presentan condiciones que requieren intervenciones de mejora, refacción o adecuación integral.

Durante el período comprendido entre los años 2010 y 2022, el parque habitacional experimentó un incremento del 28,5 %, con la incorporación aproximada de 4 millones de nuevas unidades.



Provincia de Tierra del Fuego

En contraste, la población nacional registró un crecimiento del 14,8 % en el mismo intervalo. No obstante, este incremento en la cantidad de viviendas, el déficit habitacional cuantitativo se mantuvo en niveles estructuralmente estables, mientras que el déficit cualitativo evidenció un agravamiento sostenido, atribuible en gran medida a la baja calidad constructiva y deficiente adecuación normativa de una porción significativa de las unidades habitacionales incorporadas en dicho período.

Simultáneamente, se observa una tendencia regresiva en los indicadores de tenencia de la vivienda: desde el año 2010, la proporción de hogares con vivienda propia disminuyó del 75% a aproximadamente el 65 % hacia el período posterior a 2022. Esta caída revela una expansión del mercado de alquileres como forma de acceso a la vivienda, fenómeno que afecta con particular intensidad a los sectores jóvenes de la población y a los hogares de ingresos medios y bajos.

En función a datos oficiales del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPV y H) y del INDEC[EPH, la Provincia de Tierra del Fuego atraviesa una situación crítica en materia de acceso a la vivienda, evidenciada tanto en el plano cuantitativo como en el cualitativo, en un contexto de persistente crisis habitacional a nivel nacional.

El déficit cuantitativo se manifiesta principalmente en la existencia de una demanda habitacional insatisfecha que continúa en crecimiento y supera ampliamente la capacidad de respuesta del Estado provincial. Según registros oficiales del IPVyH, a la fecha existen 8209 personas inscriptas activas en el registro de Demanda Habitacional, lo que representa una demanda efectiva insatisfecha y en espera de solución concreta.

La distribución territorial de esta demanda es la siguiente:

- ✓ Ushuaia: 4.559 inscriptos activos
- ✓ Río Grande: 3.475 inscriptos activos



Provincia de Tierra del Fuego



✓ Tolhuin: 175 inscriptos activos

Este volumen de demanda contrasta fuertemente con el ritmo de producción habitacional histórica y actual. Si bien el IPVyH. ha construido un total acumulado de 13.678 viviendas desde su creación, en la actualidad se encuentran 446 unidades con obras paralizadas, lo que no sólo impide la entrega de soluciones habitacionales previstas, sino que contribuye a profundizar el déficit estructural al inmovilizar recursos y generar deterioro en los proyectos sin finalizar.

El desfasaje entre la demanda acumulada y la capacidad efectiva de respuesta se torna aún más evidente si se observa la relación entre entregas anuales de viviendas y la cantidad de inscriptos activos: durante el año 2023, por ejemplo, se entregaron apenas 47 unidades habitacionales, lo que representa menos del 1 % de la demanda registrada, y sugiere un escenario insostenible sin la adopción de políticas extraordinarias y refuerzo institucional.

A la par del déficit cuantitativo, la Provincia presenta un déficit cualitativo de magnitud estructural, expresado en la existencia de miles de hogares que, si bien cuentan con una unidad habitacional, viven en condiciones precarias, con carencias materiales, técnicas o de infraestructura básica.

De acuerdo con los datos relevados por el Censo Nacional 2022 y la EPH, al menos el 21,3% de los hogares fueguinos reside en viviendas con carencias estructurales o materiales, tales como:

- ✓ Ausencia de conexión a red de gas natural,
- ✓ Falta de acceso a red cloacal,
- ✓ Utilización de materiales no durables para paredes, techos o pisos.

Asimismo, las viviendas consideradas precarias -tipología casilla, inquilinatos, ampliaciones informales, entre otras- representan aproximadamente el 4,1 % del total provincial. Si bien este índice es inferior



Provincia de Tierra del Fuego

al promedio nacional, presenta una alta concentración geográfica en zonas de urbanización irregular o de expansión no planificada en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, lo cual plantea desafíos significativos para la integración urbana y la provisión de servicios públicos esenciales.

En lo que refiere a infraestructura básica, los indicadores son igualmente preocupantes:

- ✓ 27 % de los hogares no posee acceso a red de gas natural (INDEC, 2022)
- ✓ 18 % de los hogares no está conectado a red cloacal
- ✓ En localidades como Tolhuin y barrios periféricos de Río Grande, se registran serias deficiencias en el acceso a agua potable segura, así como en los sistemas de evacuación de aguas residuales, afectando directamente la salud pública y las condiciones de vida digna.

Por lo expuesto se nota que la Provincia enfrenta así un doble déficit habitacional:

- a) por un lado, miles de personas sin acceso a una vivienda adecuada en los términos establecidos por la Constitución Nacional (artículo 14 bis) y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Art. 75, Inc. 22);
y
- b) por otro, decenas de miles de fueguinos que residen en viviendas con deficiencias graves, sin servicios esenciales o en condiciones de precariedad física, jurídica y ambiental.

Este panorama evidencia no sólo un incumplimiento de las obligaciones del Estado como garante del derecho a la vivienda, sino también la urgencia de adoptar medidas legislativas extraordinarias, asegurar financiamiento sostenido a nivel provincial y nacional, y fortalecer



Provincia de Tierra del Fuego



institucionalmente al IPVyH. como órgano ejecutor central de la política habitacional fueguina.

El agravamiento del déficit habitacional en nuestra Provincia no puede entenderse únicamente como resultado de la demanda insatisfecha acumulada, sino también como consecuencia directa de una serie de limitaciones estructurales, financieras, técnicas y operativas que han afectado profundamente la capacidad del Estado provincial -y del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat en particular- para planificar, ejecutar y finalizar proyectos habitacionales de forma eficaz, sostenible y en tiempo oportuno.

Estas limitaciones, que se han reiterado y profundizado en los últimos años, han debilitado de manera significativa el sistema de producción de viviendas y el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de política habitacional.

Entre los principales factores que explican esta situación se destacan los siguientes:

1. Inflación persistente y desactualización de precios contractuales: El contexto macroeconómico nacional, caracterizado por tasas elevadas y sostenidas de inflación, ha generado un desfase crítico entre los valores contractuales establecidos al momento de la adjudicación de obras y los costos reales de ejecución. Esta brecha ha afectado la viabilidad económica de los proyectos en curso, desincentivado la participación de empresas constructoras, y motivado numerosas interrupciones de obra por imposibilidad de continuar bajo condiciones contractuales desactualizadas.

2. Dificultades logísticas y de abastecimiento de materiales: La condición insular y geográficamente aislada de la provincia impone restricciones logísticas estructurales que inciden directamente en el costo, la disponibilidad y los tiempos de provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada. La falta de oferta local de insumos básicos de



Provincia de Tierra del Fuego

construcción obliga a depender casi exclusivamente del transporte marítimo y terrestre desde el continente, con costos significativamente más altos y plazos más largos. Estas dificultades se ven agravadas durante los períodos invernales, afectando el normal desarrollo de las obras y elevando los niveles de incertidumbre y riesgo contractual.

3. Baja ejecución presupuestaria y subutilización de recursos: Otro factor determinante ha sido la baja o irregular ejecución presupuestaria en determinados períodos o jurisdicciones, ya sea por demoras en la asignación de partidas, subejecución de fondos asignados, o restricciones operativas en la gestión de recursos. Esto ha generado una brecha significativa entre el presupuesto planificado y el efectivamente ejecutado, limitando la concreción de nuevas obras, la continuidad de proyectos en marcha y la posibilidad de intervención en situaciones críticas.

4. El Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat ha destinado recursos propios y gestionado procesos licitatorios para la ejecución de obras de Infraestructura Urbana (apertura de calles, redes de infraestructuras de gas, electricidad, cloacas, agua, pluviales, plantas potabilizadoras de agua, plantas de desagües cloacales, plantas reguladoras de gas, entre otras.) las que una vez concluidas, estas obras son transferidas a los entes competentes en cada materia (D.P.E., D.P.O.S.S., CAMUZZI, Municipalidades, Cooperativa Eléctrica), "sin que exista reintegro alguno" a la inversión realizada por parte del Instituto en cuestión.

Cabe señalar que el Instituto asume la totalidad del proceso de urbanización, que comprende la apertura de calles, la provisión de infraestructuras básicas y la construcción de viviendas. Sin embargo, durante la ejecución de los proyectos se encuentra igualmente sujeto al pago de tributos, tales como Tasas Municipales y servicios de la Dirección Provincial



Provincia de Tierra del Fuego



de Obras y Servicios Sanitarios. En este marco, no se contempla ni se reconoce la significativa inversión financiera e institucional realizada por el IPVyH históricamente en la Provincia. Asimismo, una vez adjudicadas las viviendas, los entes o municipios que "no" participaron en el proceso de urbanización resultan beneficiarios directos, al percibir en forma permanente los ingresos correspondientes a los servicios prestados.

5. Supresión a través del DECRETO NACIONAL-2025-70-APN-PTE de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, y sus dependientes Subsecretaria de Desarrollo Territorial, y Subsecretaria de Hábitat y Vivienda, no existiendo a partir de ello Programa ni financiamiento del Estado Nacional para la ejecución de viviendas y ejecución de infraestructuras urbanas.

6. Los esquemas de recupero históricamente aplicados resultaron ineficientes, lo que generaron una brecha entre los montos adjudicados y los valores necesarios para garantizar la reposición del capital invertido. A ello se suma la aplicación de índices de indexación bajos o desfasados, sin contemplar adecuadamente el impacto del incremento de costos a futuro, dando como consecuencia:

7. Pérdida de valor real del capital invertido.
8. Dificultad para asegurar la sostenibilidad financiera del organismo.

9. Imposibilidad de conformar un fondo rotatorio que permita reinvertir en la construcción de nuevas soluciones habitacionales.

10. Limitación en la capacidad de ampliar la cobertura del programa y atender nuevas demandas habitacionales.

Sin perjuicio de ello, en los últimos años y en la actualidad el IPVyH. ha adoptado esquemas de actualización ajustados a criterios de recupero más razonables, que permiten minimizar las consecuencias previamente enunciadas.



Provincia de Tierra del Fuego

En este sentido, la interrupción o cancelación anticipada de contratos de obra pública vinculados a programas de viviendas sociales constituye un evento de alta complejidad que conlleva una serie de efectos adversos en distintos niveles. Estos impactos no solo afectan a las partes directamente involucradas -Estado, contratistas y trabajadores- sino que también generan consecuencias profundas en el tejido social, institucional y económico de las comunidades. Dada la naturaleza crítica de la política habitacional y su carácter de derecho constitucional, las consecuencias de una rescisión van mucho más allá de una mera ruptura contractual.

El retraso en el acceso a una vivienda digna afecta a cientos o incluso miles de familias, quienes se ven obligadas a vivir en condiciones precarias o a permanecer en situaciones de alta incertidumbre en cuanto a su futuro habitacional. Esta demora en la provisión de viviendas adecuadas no solo perpetúa la desigualdad social, sino que también contribuye a la fragmentación del tejido social, incrementando la disparidad entre aquellos con acceso a una vivienda adecuada y quienes no pueden acceder a este derecho fundamental.

Por otro lado, el incremento de la vulnerabilidad habitacional es una de las consecuencias más graves de la falta de una respuesta eficaz a la problemática de la vivienda. Esta situación afecta principalmente a aquellos sectores de la población que ya viven en condiciones de pobreza estructural, quienes, al carecer de un hogar adecuado, enfrentan un ciclo perpetuo de precariedad. La inseguridad habitacional aumenta la exposición de estas familias a condiciones de hacinamiento, falta de servicios básicos y una vida en constante inestabilidad, lo que, a su vez, deteriora su bienestar general y agrava otras problemáticas sociales, como el acceso a la educación y la salud.

Por último, la falta de respuestas efectivas por parte del Estado ante la crisis habitacional genera un creciente malestar social y



Provincia de Tierra del Fuego



desconfianza en las instituciones públicas. La desconfianza generalizada puede llevar a una sensación de abandono y desprotección entre los ciudadanos, dificultando el diseño y la ejecución de soluciones a largo plazo para resolver la problemática habitacional.

Desde el punto de vista de la gestión pública, las consecuencias son igualmente significativas. La rescisión de un contrato conlleva múltiples complicaciones:

La necesidad de iniciar un nuevo procedimiento licitatorio, con todo lo que ello implica -aprobación de pliegos, selección de oferentes, firma de contrato-genera dilaciones sustanciales en la ejecución del proyecto, alterando cronogramas de entregas de viviendas, metas presupuestarias y objetivos de gestión.

Más allá de las partes directamente involucradas, la rescisión de contratos en el sector de la vivienda social genera externalidades negativas que afectan al conjunto de la cadena productiva, impactando en la economía regional, en el entramado empresarial local y en la legitimidad del sistema de obra pública. El desempleo en el sector de la construcción es una de las consecuencias más visibles e inmediatas de la paralización de obras es la interrupción de las fuentes de empleo vinculadas al proyecto, especialmente en el sector de la construcción, que se caracteriza por una alta concentración de mano de obra intensiva y contratación directa o eventual. La rescisión contractual suele implicar la cesación automática de contratos laborales, dejando sin trabajo a cientos de trabajadores que dependen de esa obra para su sustento diario.

La pérdida de empleo no solo afecta la economía de los trabajadores y sus familias, sino que reduce el consumo local y debilita el tejido social.

El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH.) recibe actualmente recursos del Fondo Nacional de Vivienda (FO.NA.VI.). Sin



Provincia de Tierra del Fuego

embargo, la falta de actualización de este fondo hasta abril de 2024 y el hecho de que, aún reactivados, no se aplican en su totalidad al objetivo inicial de construcción de viviendas, limitan seriamente su alcance.

Cabe señalar que parte de estos fondos se destinan al funcionamiento de la Institución, debido a que en los últimos períodos provinciales el organismo no recibe aportes del Ejecutivo Provincial. Esto restringe aún más su capacidad de dar respuesta a la demanda habitacional creciente.

Es importante recordar que el FO.NA.VI. se nutre de una fracción sobre la venta de combustible líquido y gas natural comprimido que actualmente forman parte de un proyecto de ley impulsado por los gobernadores provinciales y que a la fecha se encuentra en tratamiento legislativo. De aprobarse en los términos propuestos, existe la posibilidad de que los fondos dejen de llegar de manera directa al IPVyH, poniendo en riesgo la sostenibilidad de las políticas habitacionales.

En conclusión, el IPVyH enfrenta una restricción presupuestaria estructural que se manifiesta en:

- ✓ La dependencia casi exclusiva del FO.NA.VI.
- ✓ La falta de aportes del Ejecutivo Provincial.
- ✓ La utilización parcial de los fondos para fines administrativos.
- ✓ El riesgo de una modificación normativa que limite aún más la llegada directa de recursos.

Esta situación compromete la capacidad del organismo para dar respuesta efectiva a la creciente demanda habitacional, reafirmando la necesidad de revisar y fortalecer los mecanismos de financiamiento.

En esta instancia y en función a lo hasta aquí mencionado es necesario establecer claramente la afectación de recursos que acompañen en principio al actual FO.NA.VI. como también al propio recupero de créditos



Provincia de Tierra del Fuego



del Instituto, pudiendo establecerse la afectación de recursos provinciales de libre disponibilidad que no cuenten con afectación específica de otras leyes.

Por lo aquí expuesto, sostengo que a través del presente proyecto de ley se propone una solución legislativa excepcional y permanente para fortalecer al IPVyH, que consolide el principio de continuidad de los contratos de obra pública para la ejecución de soluciones habitacionales, garantizando una fuente de financiamiento estable y previsible para el IPVyH.

En síntesis, el fin de la afectación específica de recursos provinciales permitirá:

- ✓ Finalizar las obras paralizadas y agilizar la construcción de nuevas viviendas.
- ✓ Fortalecer la planificación y asegurar la autonomía del Instituto.
- ✓ Previsibilidad presupuestaria y autonomía operativa, asegurando la planificación plurianual y la continuidad de los proyectos. • Movilización económica, impulsando la obra pública, generando empleo y fortaleciendo el entramado productivo local.
- ✓ Aceleración de los tiempos de entrega, evitando las suspensiones de obra por demoras en la asignación de fondos.
- ✓ Sustentabilidad del sistema, fortaleciendo el recupero financiero de las cuotas de viviendas adjudicadas, sin desatender la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios.

Frente a este escenario resulta necesario dotar al Instituto de una herramienta financiera estable, que permita garantizar la continuidad de las obras en ejecución, impulsar nuevos proyectos habitacionales y fortalecer la capacidad de planificación del organismo.

La creación de un fondo específico permitirá ordenar los recursos disponibles, mejorar los mecanismos de recupero de cuotas de los



Provincia de Tierra del Fuego

planes habitacionales y asegurar su reinversión en nuevas soluciones habitacionales, promoviendo un sistema más sostenible.

La vivienda constituye un derecho fundamental y una condición indispensable para el desarrollo de las familias fueguinas. Por ello, la Provincia debe contar con instrumentos que permitan sostener y fortalecer las políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a la vivienda.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Creación del Fondo de Emergencia Financiera para el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Emergencia Financiera para el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH), con afectación específica destinado a la satisfacción oportuna de la demanda habitacional y a garantizar la continuidad de la política habitacional de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- El Fondo tendrá como finalidad asegurar recursos para:

- a) la construcción de viviendas urbanas o rurales y todo lo necesario para la habitabilidad de éstas;
- b) la finalización de obras habitacionales en ejecución; y
- c) la urbanización e infraestructura vinculada a programas habitacionales en ejecución o próximas a ejecutarse.

Dicho fondo no podrá destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal u otro tipo de gasto corriente, de acuerdo con la clasificación destinada por objeto.

Artículo 3º.- El Fondo estará integrado por el cinco (5%) por ciento de la totalidad de los recursos de origen nacional coparticipables que perciba mensualmente la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debiendo ser transferidos de forma directa y automática al IPVyH, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la percepción de los mismos. En virtud a la afectación específica de los recursos de referencia, el monto total del porcentaje mencionado deberá ser calculado en forma previa a la



Provincia de Tierra del Fuego

distribución de la coparticipación a los municipios, ello debido a que la política social habitacional dará cobertura al conjunto de la comunidad de la Provincia.

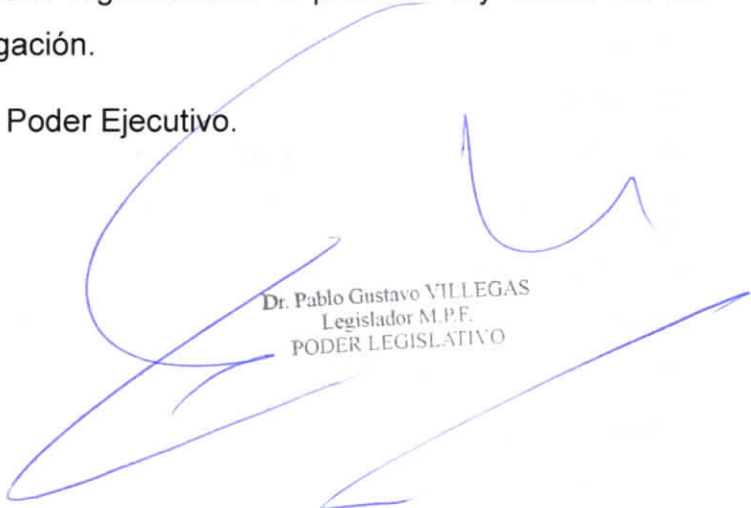
Artículo 4º.- El monto percibido se depositará en la cuenta bancaria del Banco de Tierra del Fuego N°1-710127/3 denominada "I.P.V. Transferencias de Gobierno".

Artículo 5º.- El IPVyH deberá presentar ante la Legislatura provincial, con periodicidad semestral, un informe detallado sobre el estado de los proyectos en curso y proyecciones futuras, como también la ejecución financiera del Fondo de Emergencia Financiera para el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6º.- Establécese una vigencia de cinco (5) años al porcentaje establecido en el artículo 3º contados desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO